

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17551 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 546/2010 referente al concursado Aysam, Sociedad Limitada, con CIF B 78627916 por auto de fecha doce de mayo de dos mil once se ha acordado lo siguiente:

1º Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor citado.

2º Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3º Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

4º Se declara disuelta la citada mercantil, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5º Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación que se fijará en el tablón de anuncios de este Tribunal y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado con carácter gratuito.

6º Se hace saber que los interesados en personarse en las secciones 5ª y 6ª, deberán hacerlo con Abogado y Procurador (art. 184.4 LC).

7º Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este edicto en el BOE, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 12 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110041815-1